



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 21 (veintiuno) de abril de 2006 (dos mil seis), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 10:40 horas, presidida por el C. ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; en ausencia del C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada del C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ solicita su intervención en Asuntos Generales para hacer un exhorto a la Administración Municipal. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA solicita hacer uso de la palabra para hacer un pronunciamiento para solicitar el apoyo para la Unión Estatal de Productores de Nopal. Por último en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA solicita su intervención para comentar sobre los hechos ocurridos el día de hoy. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA OTORGAR LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO POR



E ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, DÉCIMO D. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; Y SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS, QUE AUTORIZA AL C. ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ECOMETHANE. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE NO AUTORIZAN, LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL L.A.E. HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE A LAS REUBICACIONES Y/O CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 501 y 608, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE DECLARA IMPROCEDENTE, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL M.V.Z. MARIO ARREOLA AGUIRRE, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE NO AUTORIZA, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. TERESITA DE JESUS LOERA VILLARREAL, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 930, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 6.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. EZEQUIEL GARCIA RIOS, ERIK FERNANDO SANTILLAN RUIZ Y JOB DANIEL CORONEL REYES, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOCALES DE VIDEO JUEGOS. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. ANTONIETA ALVARADO CANALES, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL CON SERVICIO DE MASAJE REDUCTIVO. 8.-- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MARIO EDUARDO CISNEROS GONZALEZ Y SYLVIA CISNEROS GONZALEZ, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN GIMNASIO. 9.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. RAUL FRANCISCO GARCIA, GARCIA, JESUS TORRES BARRERA, JUAN OSCAR ALMONTE PEREZ, M.V.Z. TEOFILO CHAIREZ RAMÍREZ, SALVADOR ALANIS VILLALOBOS, RICARDO DE LA TORRE PEREZ, LORENZO GOMEZ BORJA, GABRIEL ADAME FLORES, VIRGINIA MARCELINO TOMAS, ADAN GABRIEL PEREZ IBARRA, JUAN JOSE JUÁREZ MARTINEZ, FIDEL RAZO RODRÍGUEZ, PAULA MELÉNDEZ SÁNCHEZ, JOSE ANTONIO PAURA AVALOS, MERCEDES GUADALUPE RIOS TORRES, MISAEL GARCIA ROJAS, MARIA RODARTE AGUILERA, ELEUTERIO BARTOLO ANTONIO, CARLOS BARTOLO ALICIA Y MARIA DEL SOCORRO BARRAZA,



ONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. 10.- DICTAMEN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.

ARQ. GUSTAVO EDGAR ARRIETA CISNEROS, REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA DARVI S.A. DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA PARAÍSO. 11- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. VÍCTOR SÁNCHEZ SARIÑANA, REPRESENTANTE LEGAL DE ÑUNIDOS SI PODEMOS DURANGO, A.C. REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DEL SALTITO. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. ERNESTO ARRIETA TORRES, DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCTORA GAM. S.A. DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JESÚS GERARDO FRANCO GARVALENA, REPRESENTANTE LEGAL DE SUBIR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO SAN JORGE.. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA CHULAS FRONTERAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A LOS VECINOS DE LA MISMA. 15.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, PARA QUE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PROCEDA A DEMOLER DOS MUROS QUE OBSTRUYEN LA VIALIDAD EN EL FRACCIONAMIENTO ðLOS ANGELES VILLASô 16.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA 17.- ASUNTOS GENERALES. 17.1. INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ PARA HACER UN EXHORTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. 17.2. INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA PARA PRESENTAR UN PRONUNCIAMIENTO PARA SOLICITAR APOYO PARA LA UNION ESTATAL DE PRODUCTORES DE NOPAL. 17.3. INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA EN RELACION A LOS HECHOS SUSCITADOS EL DÍA DE HOY. Punto No. 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA OTORGAR LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO POR TIEMPO INDEFINIDO, AL C. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, DÉCIMO QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. En seguida en uso de la palabra el C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO da lectura al acuerdo que a la letra dice: ó..El suscrito Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto



ánica del Municipio Libre de Durango y 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango para la consideración de este H. Pleno, propuesta de licencia por tiempo indefinido, para separarse de sus funciones como Regidor al L.A. Jorge Alejandro Salum del Palacio; y CONSIDERANDO PRIMERO.- Que con fecha 7 de abril del 2006, el Décimo Quinto Regidor L.A. Jorge Alejandro Salum del Palacio, presentó solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse de su cargo, por motivos personales y políticos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Durango que al efecto establece: **ARTICULO 60.-** El Ayuntamiento podrá conceder licencia con goce de sueldo a sus integrantes por términos más amplios señalados en los artículos anteriores. Que en este sentido el artículo 59 del citado cuerpo legal establece que: **El Ayuntamiento podrá conceder licencias con o sin goce de sueldo a los integrantes del Ayuntamiento y Servidores Públicos hasta por el término de 2 meses.** Por todo lo anterior, someto a consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** **El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda:** PRIMERO.- Se concede licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como Décimo Quinto Regidor al C. L.A. Jorge Alejandro Salum Del Palacio. SEGUNDO.- Mándese llamar al suplente C. Arturo Sotelo Macías a efecto de que rinda la protesta a que se refiere el Artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. TERCERO.- Notifíquese al C. L.A. Jorge Alejandro Salud del Palacio que en el momento que determine reintegrarse al cargo para el cual fue electo, deberá informarlo por escrito por lo menos 24 horas antes a este H. Ayuntamiento. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA dice lo siguiente: **ó.. En virtud de que se le ha concedido la licencia para separarse de su cargo, al Décimo Quinto Regidor Propietario, y en base a lo que establece el artículo 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicito la presencia en este momento del C. ARTURO SOTELO MACÍAS, Décimo Quinto Regidor Suplente, para tomarle la Protesta de Ley correspondiente, y así se integre a las responsabilidades que le son inherentes a su cargo. (Se procede a la toma de protesta). C. ARTURO SOTELO MACIAS. ¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución General de la República, la particular del Estado, las Leyes que de ellas emanen, y el Bando de Policía y Gobierno, desempeñar, leal y patrióticamente el cargo de DÉCIMO QUINTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO que el Pueblo os ha conferido, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?. (contesta) óSÍ PROTESTOôôSi así no lo hiciereis, que la nación, el estado y el municipio os lo demandenô (En seguida se le invita a que tome el lugar que le corresponde en esta mesa.) Punto No. 2.- DICTAMEN**



S DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO PÚBLICOS URBANOS, QUE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ECOMETHANE. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO da lectura al dictamen que a la letra dice: ó..A los suscritos, integrantes de las Comisiones de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal y de Servicios Públicos Urbanos, nos fue turnado para su estudio y dictamen, la propuesta del Presidente Municipal, Ing. Jorge Herrera Delgado, para la celebración del contrato con la empresa Ecomethane para la explotación del gas metano que emana del relleno sanitario propiedad municipal; y CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo urbano en los términos de la fracción V del Artículo 115 Constitucional, que basa su contenido en la esencia del desarrollo sustentable, que implica sostener el crecimiento del nivel de vida de sus habitantes con pleno respeto al medio ambiente y a los recursos naturales del municipio. SEGUNDO.- Que en este sentido se han coordinado esfuerzos entre la Comisión de Servicios Públicos Urbanos del Ayuntamiento y la propia Dirección Municipal de Servicios Públicos, instancias que han estado en contacto con la empresa Ecomethane, a efecto de impulsar la celebración del correspondiente contrato, que habrán de dar legalidad a la construcción del Sistema de Colección y Aprovechamiento de Biogás en los Rellenos Sanitarios del Municipio de Durango. TERCERO.- Que a través de este medio, se presentan las propuestas que las citadas empresas hacen al gobierno municipal, para que, si así se considera, se celebren los contratos correspondientes. Por todo lo anterior, someto a consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO **El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda:** PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que a nombre del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango celebre el contrato correspondiente con la empresa Ecomethane, que habrán de dar legalidad a la construcción del Sistema de Colección y Aprovechamiento de Biogás en los Rellenos Sanitarios del Municipio de Durango. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que por conducto de la Subsecretaría Jurídica se elabore la iniciativa que corresponda, a efecto de que el presente acuerdo sea ratificado por el H. Congreso del Estado, atendiendo a la naturaleza y duración del contrato que se habrá de celebrar. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE NO AUTORIZAN, LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL L.A.E. HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE A LAS REUBICACIONES Y/O CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 501 y 608,



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de POPEZ IBAÑEZ da lectura al dictamen que a la letra la Comisión de Hacienda, Protección y Control del

Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 501, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., de fecha 24 de marzo de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de y/o reubicación de la licencia No. 501, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en calle Economía No. 511 de la colonia Porfirio Díaz, para quedar ubicada en calle Juan de la Barrera No. 416 del fraccionamiento Benito Juárez. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y; para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita el cambio de domicilio o reubicación de la licencia No. 501, es una zona habitacional y comercial, se trata de una negociación denominada "Danny 2" que no cuenta con productos de la canasta básica, únicamente cuenta con la venta de refrescos, botanas y dulces, incluso, cuenta con anuncios de cerveza "Carta Blanca" el local tiene comunicación hacia un patio en el cual se observa lo utilizan como bodega pues se detectaron cajas con producto (cerveza). De las personas que fueron entrevistadas, todas coincidieron que ese negocio tiene mucho tiempo con la venta de cerveza y no están de acuerdo con dicha venta

porque tienen el problema que acuden a comprarla, se quedan consumiéndola fuera del lugar, en la vía pública, ocasionando problemas. CUARTO.- Que por lo detectado por Trabajo Social, y por las opiniones de los vecinos cercanos, la negociación ubicada en calle Juan de la Barrera No. 416 del Fraccionamiento Benito Juárez incurre en faltas administrativas que regulan las actividades económicas de los particulares, contenidas en el Artículo 109, fracción X, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que a la letra dice: "ARTICULO 109.- Son faltas administrativas o infracciones contra las normas que regulan las actividades económicas de los particulares:... X.- Realizar actividades



o permiso correspondiente, o en su caso, sin haber
n de apertura. En virtud de lo anterior, se girará
la Coordinación General de Inspección Municipal,
para que proceda conforme a derecho. QUINTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la
Fracción V del Artículo 137, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de
Durango, no se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 501, en virtud de que no
se pueden otorgar licencias o cambios de domicilio en aquellos lugares donde existan
antecedentes de actos o violaciones al reglamento y; la negociación ubicada en calle Juan
de la Barrera No. 416 del fraccionamiento Benito Juárez, se ajusta al concepto de
establecimiento clandestino, mencionando en el Artículo 3, fracción XII, del citado
ordenamiento, pues se expenden bebidas alcohólicas sin tener la licencia correspondiente.
Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable
Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO del Honorable Ayuntamiento de
Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del
Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la
reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 501, para la venta de bebidas con
contenido alcohólico, con giro de abarrotes al C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina,
Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos
expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.-
Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A
los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio
Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C.
L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A.
de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd.Industrial Durango;
petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia
No. 608, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo
establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el
presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la
solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis
del Norte, S.A. de C.V., de fecha 24 de marzo de 2006, recibida con esa misma fecha, se
refiere a que se autorice el cambio de y/o reubicación de la licencia No. 608, con giro de
tienda de restaurante bar, ubicada actualmente en Blvd. Domingo Arrieta No. 305, para
quedar ubicada en Blvd. Francisco Villa Block A locales 1, 2, 3, 4 y 5 del Mercado de
Abastos Francisco Villa, del fraccionamiento Guadalupe. SEGUNDO.- Que con la finalidad
de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del
Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las
opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a
Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico
correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y; para también
comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en



PDF Complete
*Your complimentary
 use period has ended.
 Thank you for using
 PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
 Unlimited Pages and Expanded Features](#)

imagen y desarrollo urbano, equipamiento e es legales aplicables en materia de actividades PRO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio en que se solicita la licencia, se trata de un establecimiento denominado òTacos Sotepingoô ubicado a la entrada de la central de abastos, tiene infraestructura tipo palapa playera, el local tiene capacidad para más de 150 clientes, la mayoría de las mesas y sillas son de herrería y están en el interior del local, cuenta con mesas y sillas de plástico con el logotipo de la cervecera, fuera del área techada del establecimiento, el local cuenta con venta de alimentos servidos a la carta, predominantemente tacos, antojitos, mariscos, preparados en un local higiénico y equipado como cocina, separado de una barra mostrador, el lugar si cuenta con sanitarios en muy buenas condiciones de higiene y con estacionamiento de más de 20 coches. No se detectó área de bar, pues el giro de la licencia del cual se está solicitando el cambio de domicilio es de restaurant bar. CUARTO.- Que el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece en su Artículo 25, fracción XXVIII, el concepto de restaurante bar, y que a la letra dice: ðRestaurante Bar: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeoô y el local de Blvd. Francisco Villa Block A locales 1, 2, 3, 4 y 5 del Mercado de Abastos Francisco Villa, no tiene infraestructura para el giro de la licencia de la cual se solicita su reubicación, por lo que se deberá considerar, el cambio de domicilio de una licencia con giro distinto al de la 608, o bien solicitar el cambio de giro de esta misma licencia. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO ðEl Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 608, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurant bar al C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipalô A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE DECLARA IMPROCEDENTE, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL M.V.Z. MARIO ARREOLA AGUIRRE, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: ó..A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del



para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el representante de la Organización Alianza Social; con domicilio en la calle Arnulfo Ochoa Reyna No. 101 de la colonia Ciénega; petición referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a favor de la C. Cecilia Mayela Leal Sierra. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del M.V.Z. Mario Arreola Aguirre, de fecha 02 de marzo de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice una patente para la venta de cerveza, vinos y licores en minisuper a nombre de la Sra. Cecilia Mayela Leal Sierra con domicilio en camino San Ignacio 139 colonia José Angel Leal. (Por contestación de respuesta positiva ficta) solicitada con anterioridad (sic). Licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico en favor de la C. Cecilia Mayela Leal Sierra. SEGUNDO.- Que analizando la documentación presentada por el peticionario, únicamente anexa copia fotostática de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, a favor del C. José Mario Arreola Aguirre y copia fotostática de un recibo de cobro a nombre de Galindo de S. Graciela. Cabe hacer mención que no anexa antecedente alguno que dé certeza de haberse recibido la solicitud presentada con anterioridad, por la C. Leal Sierra al H. Ayuntamiento de Durango, para la expedición de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al domicilio San Ignacio 139 colonia José Angel Leal. TERCERO.- Que aún con lo anterior, en minuciosa búsqueda en los archivos de esta Comisión, no se detectó solicitud, escrito o turno de correspondencia del Ayuntamiento, la petición de licencia para la venta de bebidas alcohólicas de la C. Cecilia Mayela Leal Sierra y si bien cierto que el Artículo 17 del Bando de Policía y Gobierno del Durango, establece que el Gobierno Municipal contestará la solicitud del peticionario, en un plazo breve y que en ningún caso excederá de noventa días naturales, contados a partir de la fecha en que se presentó la solicitud y si transcurrido dicho plazo no se resuelve, se tendrá como favorable al peticionario; existen excepciones a esa regla y son: Que las peticiones se formulen por escrito; las peticiones de carácter fiscal o las que no procedan por no cumplir con las disposiciones legales aplicables. CUARTO.- Que por expresado en los considerandos precedentes, esta Comisión estima improcedente la solicitud presentada por el C. Mario Arreola Aguirre, para otorgar patente (sic), licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico a la C. Cecilia Mayela Leal Sierra, en virtud de que no presenta documentación y no existe antecedente que dé certeza de la presentación de la solicitud hecha con anterioridad por la C. Leal Sierra al Ayuntamiento de Durango. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Es improcedente, la solicitud presentada por el C. Mario Arreola Aguirre, referente al otorgamiento de una licencia para la venta de bebidas



a Mayela Leal Sierra, por las razones y fundamentos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- El presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE NO AUTORIZA, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. TERESITA DE JESUS LOERA VILLARREAL, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 930, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO da lectura al dictamen que a la letra dice: ó...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Teresita de Jesús Loera Villarreal; con domicilio para recibir notificaciones en Privada Mascareñas No. 102 de la Zona Centro, petición referente al cambio de titular de una licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Teresita de Jesús Loera Villarreal, de fecha 20 de enero de 2006, se refiere a que se autorice el cambio de titular de la licencia No. 930, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada en Domicilio Conocido, carretera Matamoros-Mazatlán Km 1007, actualmente a nombre del C. Ruperto Loera Soria, para que el titular sea la peticionaria Teresita de Jesús Loera Villarreal. SEGUNDO.- Que analizando la documentación presentada por la solicitante, presenta copia fotostática del Testimonio de la Escritura que consigna el testamento público abierto de señor Don Ruperto Loera Soria, levantado ante la fe del Notario Público número 1, Lic. Vicente Guerrero, y no se establece en el cuerpo de dicho instrumento, la asignación de los derechos de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas No. 930, expedida por el H. Ayuntamiento de Durango, a ninguno de los herederos nombrados en dicho documento. TERCERO.- Que si bien es cierto que la solicitante le fue heredado el lote en donde esta construido el restaurante ubicado en el km 42 de la carretera Durango-Mazatlán, en terrenos del Soldado, y que dicha asignación comprende además del restaurante, de tres plantas, cuatro cabañas, los patios y la huerta, pues no se habla de los derechos de la licencia, esta Comisión considera importante la declaración ante notario público del resto de los herederos, para que la solicitante sea la titular de los derechos de la licencia que ampara la venta de bebidas alcohólicas en el restaurante heredado por su padre el señor Loera Soria; y tal documento, no fue anexado por la solicitante. Lo anterior, para que el Ayuntamiento este en posibilidad de reconocer los derechos de conformidad a lo establecido por el Artículo 113 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ACTO DE RESOLUTIVO del Honorable Ayuntamiento de Durango, con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el

cambio de titular de la licencia No., 930, para la venta de bebidas con contenido alcohólico a la C. Teresita de Jesús Loera Villarreal; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 6.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. EZEQUIEL GARCIA RIOS, ERIK FERNANDO SANTILLAN RUIZ Y JOB DANIEL CORONEL REYES, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOCALES DE VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: ó..Los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ezequiel García Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Puerto de Ensenada N° 601-B en la colonia Maderera, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un café Internet y de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ezequiel García Ríos, solicita licencia de funcionamiento para café Internet, video juegos y venta de papelería, con ubicación en calle Puerto de Ensenada esquina con calle Puerto la Paz en la colonia Maderera. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud se obtiene el resultado de que esta no cumple con lo establecido por el artículo 6 fracción I del Reglamento para el Control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares, para el Municipio de Durango, lo anterior en virtud de que el dictamen de uso de suelo expedido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mismo que anexa a su solicitud, es procedente únicamente para café Internet, así mismo se le condiciona a presentar comprobante de Aguas del Municipio con el cambio de giro de domestico a comercial. TERCERO: Hacemos del conocimiento del solicitante que en lo referente al funcionamiento del café Internet y venta de papelería, deberá de acudir a realizar su trámite de declaración de apertura al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ezequiel García Ríos, licencia de



...n ubicación en calle Puerto de Ensenada esquina Maderera. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el ... Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Erik Fernando Santillán Ruiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Septiembre s/n en el Nayar Dgo., de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Erik Fernando Santillán Ruiz, solicita licencia de funcionamiento para video juegos, contando con cuatro máquinas: X Box, Play Station 2, Game Cube y Nintendo 64, ubicado en calle 16 de Septiembre s/n en el Nayar Dgo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita de inspección realizada por el personal auxiliar de esta Comisión, se pudo observar que lugar destinado para videojuegos, se encuentra comunicado con el patio de la casa habitación, en virtud de lo anterior, se contraviene el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Erik Fernando Santillan Ruiz, licencia de funcionamiento para video juegos, el cual pretendía contar con cuatro máquinas: X Box, Play Station 2, Game Cube y Nintendo 64, ubicado en calle 16 de Septiembre s/n en el Nayar Dgo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Job Daniel Coronel Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle División Durango N° 300 en el Fraccionamiento Domingo Arrieta de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Job Daniel Coronel Reyes, solicita licencia de funcionamiento para video juegos, contando con seis máquinas, ubicado en calle División Durango N° 300 en el Fraccionamiento Domingo Arrieta. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud se obtiene el resultado de que esta no cumple con lo establecido por el artículo 6 fracción I del Reglamento para el Control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares, para el Municipio de Durango, lo anterior en virtud de que no se cumple con las restricciones marcadas en el dictamen de uso de suelo expedido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el



presentar comprobante de Aguas del Municipio con el al. QUINTO.- Así mismo se pudo observar en visita esta Comisión que el local se encuentra comunicado con la casa habitación, en virtud de lo anterior, se contraviene el artículo 8 fracción IV del Reglamento para el Control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares, para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Job Daniel Coronel Reyes, licencia de funcionamiento para video juegos, el cual pretendía contar con seis máquinas, ubicado en calle División Durango N° 300 en el Fraccionamiento Domingo Arrieta. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. ANTONIETA ALVARADO CANALES, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL CON SERVICIO DE MASAJE REDUCTIVO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: ó..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Antonieta Alvarado Canales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada de Elorreaga N° 26 en Zona Centro de esta Ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el desempeño de servicio de masaje reductivo. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Antonieta Alvarado Canales, solicita autorización para el desempeño de servicio de masaje reductivo (para dama), con domicilio en Privada de Elorreaga N° 26 en zona Centro. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia y en visita de inspección realizada por el personal de apoyo de la Comisión al lugar solicitado, pudo observar lo siguiente: dicho local no cuenta con caja de seguridad, en virtud de lo anterior se contraviene lo establecido por el artículo 81 del Reglamento de Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: óTratándose de baños públicos y salas de masaje, las empresas deberán de contar con el servicio a sus clientes de cajas de seguridad para la guarda de valoresô TERCERO: Así mismo en el Dictamen de Uso de suelo que anexa a su solicitud se le condiciona a cumplir con el recibo de Agua potable Comercial, el cual no anexa. Contraviniendo lo establecido por el artículo 5 Reglamento párrafo II del Reglamento de Actividades Económicas para el Municipio de



ara funcionamiento que deberán de satisfacer todas
era que sea su giro o característica. En virtud de lo
Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el

siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Antonieta Alvarado Canales, la apertura y funcionamiento de un local con servicio de masaje reductivo (para dama), con domicilio en Privada de Elorreaga N° 26 en zona Centro. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 8.-- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MARIO EDUARDO CISNEROS GONZALEZ Y SYLVIA CISNEROS GONZALEZ, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN GIMNASIO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: ó..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sylvia Cisneros González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sagitario N° 214 en el Fraccionamiento Sahop de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un gimnasio. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Sylvia Cisneros González, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un gimnasio denominado Memo's GYM, en el cual se impartirán las clases de físico culturismo, pesas, aeróbic y kickboxing, ubicado en calle Sagitario N° 214 en el Fraccionamiento SAHOP. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita ocular realizada por el personal de apoyo de esta Comisión, se pudo constatar que dicho local no cuenta con área de estacionamiento única y exclusivamente para las personas que acuden a dicho local, así mismo no anexa el recibo de Agua potable con giro Comercial, restricciones que vienen establecidas en el dictamen de Uso de Suelo, expedido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mismo que anexa a su solicitud. TERCERO: Que en el artículo 6 fracciones VI y X del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, establece lo siguiente: óSon obligaciones de los propietarios de cualquier empresa, independientemente de su giro y característica:... VI. Abstenerse de tolerar actos que contribuyan un peligro o atente contra la salud, la seguridad pública o el equilibrio ecológico; causen daño a la infraestructura y equipamiento urbano, o causen escándalo y molestias públicas, así como todas aquellas actividades prohibidas expresamente por la



...en respectiva... X. No ocupar u obstruir la vía pública
 ejercicio de sus actividades;...ôCUARTO: Así mismo,
 onamientos del Municipio de Durango, establece lo
 siguiente: ðEl servicio público de estacionamiento que se preste a los particulares fuera de
 la vía pública, se realizará en edificios o locales construidos o acondicionados
 especialmente para ello, en cuya construcción, instalación y conservación, se acatarán las
 disposiciones del presente reglamento, y demás disposiciones legales y reglamentarias
 aplicables." En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del
 Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable
 Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga
 el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se
 autoriza a la C. Sylvia Cisneros González, la apertura y funcionamiento de un gimnasio
 denominado Memo's GYM, en el cual se impartirán las clases de físico culturismo, pesas,
 aeróbic y kickboxing, ubicado en calle Sagitario N° 214 en el Fraccionamiento SAHOP.
 SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta
 Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas,
 nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario
 Eduardo Cisneros González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd.
 Francisco Villa N° 1200 en el Fracc. Jardines de Durango de esta ciudad, quién solicita a
 este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un gimnasio.
 Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este
 Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo,
 bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Mario Eduardo Cisneros
 González, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un gimnasio
 denominado Memo's GYM, en el cual se impartirán las clases de pesas, aeróbic,
 kickboxing y spinning, ubicado en Blvd. Francisco Villa N° 1200 en el Fraccionamiento
 Jardines de Durango. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la
 presente solicitud y en visita ocular realizada por el personal de apoyo de esta Comisión,
 se pudo constatar que dicho local no cuenta con área de estacionamiento única y
 exclusivamente para las personas que acuden a dicho local, así mismo no anexa el recibo
 de Agua potable con giro Comercial, restricciones que vienen establecidas en el dictamen
 de Uso de Suelo, expedido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras
 Públicas, mismo que anexa a su solicitud. TERCERO: Que en el artículo 6 fracciones VI y
 X del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, establece
 lo siguiente: óSon obligaciones de los propietarios de cualquier empresa,
 independientemente de su giro y característica:... VI. Abstenerse de tolerar actos que
 contribuyan un peligro o atente contra la salud, la seguridad pública o el equilibrio
 ecológico; causen daño a la infraestructura y equipamiento urbano, o causen escándalo y
 molestias públicas, así como todas aquellas actividades prohibidas expresamente por la
 ley o que no cuenten con la autorización respectiva... X. No ocupar u obstruir la vía pública



ejercicio de sus actividades;...ôCUARTO: Así mismo, fraccionamientos del Municipio de Durango, establece lo fraccionamiento que se preste a los particulares fuera de

la vía pública, se realizará en edificios o locales contruidos o acondicionados especialmente para ello, en cuya construcción, instalación y conservación, se acatarán las disposiciones del presente reglamento, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables." En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Eduardo Cisneros González, la apertura y funcionamiento de un gimnasio denominado Memo's GYM, en el cual se impartirán las clases de pesas, aeróbic, kickboxing y spinning, ubicado en Blvd. Francisco Villa N° 1200 en el Fraccionamiento Jardines de Durango. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 9.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. RAUL FRANCISCO GARCIA, GARCIA, JESUS TORRES BARRERA, JUAN OSCAR ALMONTE PEREZ, M.V.Z. TEOFILO CHAIREZ RAMÍREZ, SALVADOR ALANIS VILLALOBOS, RICARDO DE LA TORRE PEREZ, LORENZO GOMEZ BORJA, GABRIEL ADAME FLORES, VIRGINIA MARCELINO TOMAS, ADAN GABRIEL PEREZ IBARRA, JUAN JOSE JUÁREZ MARTINEZ, FIDEL RAZO RODRÍGUEZ, PAULA MELÉNDEZ SÁNCHEZ, JOSE ANTONIO PAURA AVALOS, MERCEDES GUADALUPE RIOS TORRES, MISAEL GARCIA ROJAS, MARIA RODARTE AGUILERA, ELEUTERIO BARTOLO ANTONIO, CARLOS BARTOLO ALICIA Y MARIA DEL SOCORRO BARRAZA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: ó..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raúl Francisco García García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Ilinio N° 404 Int. 3 en la colonia Luis Echeverría de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Raúl Francisco García García, solicita autorización para realizar la venta de jugos, sabritas, hielitos, churritos, dulces etc. en un puesto semifijo, a ubicarlo en calle de Ilinio N° 404 en la colonia Luis Echeverría, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el



En referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada e instalar el puesto en el arroyo de la calle, ocasionaría obstrucción vehicular del área, por ser una calle principal muy transitada, y es ruta de transporte urbano, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: «Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Raúl Francisco García García, realizar la venta de jugos, sabritas, hielitos, churritos, dulces etc. en un puesto semifijo, el cual pretendía ubicarlo en calle de Ilinio N° 404 en la colonia Luis Echeverría, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Torres Barrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Kennedy N° 806 en la colonia López Mateos de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Torres Barrera, solicita autorización para realizar la venta de alimentos (barbacoa y refrescos) en un puesto fijo de 2.50x2.00 mts., a ubicarlo entre las calles Guadalupe Revilla y Francisca Escarzaga en la colonia del Maestro (en la esquina del local Muebles el Pino), en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo



PDF Complete
Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

en los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Torres Barrera, realizar la venta de alimentos (barbacoa y refrescos) en un puesto fijo de 2.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo entre las calles Guadalupe Revilla y Francisca Escarzaga en la colonia del Maestro (en la esquina del local Muebles el Pino), en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Oscar Almonte Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gabino Barreda N° 1112 Pte. de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Oscar Almonte Pérez, solicita autorización para realizar la venta de tacos al vapor, burritos y barbacoa en un triciclo, a ubicarse en el crucero de calle Fénix y Coronado, en un horario de 08:00 a 14:00 y de 18:00 a 22:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco la vía pública que obstruya total o parcialmente las establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Oscar Almonte Pérez, realizar la venta de tacos al vapor, burritos y barbacoa en un triciclo, el cual pretendía ubicarse en el cruce de calle Fénix y Coronado, en un horario de 08:00 a 14:00 y de 18:00 a 22:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. M.V.Z. Teofilo Chaírez Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Ex campo Deportivo N° 2 de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. M.V.Z. Teofilo Chaírez Ramírez, solicita autorización para instalar un cazo y preparar carnitas, en un espacio a ocupar de 2.00x1.50 mts., con las protecciones para instalar el tanque de gas y el cazo, a ubicarse en calle Ex Campo Deportivo N° II en Zona Centro, en un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a domingo. (frente a su negocio). SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el mobiliario en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos y peatones y ser un área de la zona Centro, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ¿Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ultades que le otorga el artículo 24 del Bando de
olve: PRIMERO: No se autoriza al C. M.V.Z. Teofilo
/ preparar carnitas, en un espacio a ocupar de
2.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicarse en calle Ex Campo Deportivo N° II en Zona
Centro, en un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a domingo. (frente a su negocio).
SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta
Municipal. 5. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas,
nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador
Alanís Villalobos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lázaro Cárdenas
N° 607 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad, quién solicita a este
Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una
vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable
Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los
siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Salvador Alanis Villalobos, solicita
autorización para realizar la venta de alimentos (tripitas doradas) en un triciclo (1.50x1.70
mts.) a ubicarlo en el Blvd. de la Juventud esq. con Ma. Bayona en la colonia del Maestro,
en un horario de 18:00 a 22:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el
estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el
permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la
actividad solicitada en el punto solicitado e instalar el triciclo en el arroyo de la calle,
ocasionaría obstrucción vehicular del área, por ser una calle principal muy transitada, y es
ruta de transporte urbano, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto
para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se
contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo
Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: ¿Queda prohibida la instalación
de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las
vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En
ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso
común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y
peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total
o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan
total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo
anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el
siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de
Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de
Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Salvador Alanis
Villalobos, realizar la venta de alimentos (tripitas doradas) en un triciclo (1.50x1.70 mts.,) el
cual pretendía ubicarlo en el Blvd. de la Juventud esq. con Ma. Bayona en la colonia del
Maestro, en un horario de 18:00 a 22:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese
al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6. A los suscritos



idades Económicas, nos fue turnada para su estudio por el C. Ricardo De la Torre Pérez, con domicilio para Pavo Real N° 212 en el Fraccionamiento Silvestre

Revueltas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ricardo De La Torre Pérez, solicita autorización para ofrecer el servicio de renta de bicicletas y carritos eléctricos para niños de 3 a 6 años en un espacio a ocupar de 3x3 mts., a ubicarse en la Plaza de Armas en Av. 20 de Noviembre frente a Catedral en un horario de 16:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y de 12:00 a 20:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, toda vez que el solicitante pretende realizar la actividad en una plaza pública, ubicada en la zona Centro. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ricardo De La Torre Perez, ofrecer el servicio de renta de bicicletas y carritos eléctricos para niños de 3 a 6 años en un espacio a ocupar de 3x3 mts., a ubicarse en la Plaza de Armas en Av. 20 de Noviembre frente a Catedral en un horario de 16:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y de 12:00 a 20:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lorenzo Gomez Borja, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. de las Rosas N° 309 en la colonia Jardines de Durango de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Lorenzo Gomez Borja, solicita autorización para realizar la venta de comida japonesa o sushi en un puesto semifijo de 2.00 x 1.50 mts., a ubicarse frente a una propiedad sin construcción y bardeada que se encuentra en Av. Universidad Autónoma de Dgo., casi esquina con la Av. Azucenas, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 19:00 a 23:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción



...r una Avenida que presentan mucha afluencia de
el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto
...ientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se
contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: «Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Lorenzo Gómez Borja, realizar la venta de comida japonesa o sushi en un puesto semifijo de 2.00 x 1.50 mts., el cual pretendía ubicarse frente a una propiedad sin construcción y bardeada que se encuentra en Av. Universidad Autónoma de Dgo., casi esquina con la Av. Azucenas, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 19:00 a 23:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gabriel Adame Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en 20 de Noviembre N° 322 Ote. de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gabriel Adame Flores, solicita autorización para realizar la venta de tortas y hamburguesas en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en la calle Cobalto entre Aluminio y Estaño en la Ciudad Industrial, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos y peatones, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: «Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o



s vialidades, sobre el área de los cruces peatonales. En ningún caso se autorizará alguna actividad de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gabriel Adame Flores, realizar la venta de tortas y hamburguesas en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en la calle Cobalto entre Aluminio y Estaño en la Ciudad Industrial, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Virginia Marcelino Tomás, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Justino García N° 220 en la colonia Juan Lira de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Virginia Marcelino Tomás, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada y aguas frescas en un puesto semifijo que es una tarima de 2x1.50 mts., a ubicarse en el estacionamiento del parque Guadiana, en la calle Monte Albán en el Fracc. Vista Hermosa, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en un estacionamiento público que presenta constantemente movimiento de vehículos, así mismo se encuentra una institución educativa cercana y existe mucho afluencia peatonal, por tal motivo el realizar la actividad ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: «Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Virginia Marcelino Tomás, realizar la venta de fruta de temporada y aguas frescas en un puesto semifijo que es una tarima de 2x1.50 mts., la cual pretendía ubicarse en el estacionamiento del parque Guadiana, en la calle Monte Albán en el Fracc. Vista Hermosa, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a domingos. SEGUNDO: Notifíquese a la interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Adán Gabriel Pérez Ibarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arandanos N° 106 en el Fracc. Arbolitos de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Adán Gabriel Pérez Ibarra, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo, a ubicarlo en la Ciudad Industrial en calle Litio esq. con Avenida Estaño, en un horario de 19:00 a 03:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos y peatones y ser un área de la zona Centro, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: óQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Adán Gabriel Pérez Ibarra, realizar la venta de



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

el cual pretendía ubicarlo en la Ciudad Industrial en un horario de 19:00 a 03:00 horas de lunes a interesado el presente Resolutivo y publíquese en la

Gaceta Municipal. 11. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan José Juárez Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circ. Residencial N° 325 en el Fraccionamiento Red. Del Valle de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan José Juárez Martínez, solicita autorización para prestar el servicio de publicidad por medio de un automóvil rodante (perifoneo), en la ciudad de Durango, se anexa croquis de rutas, en un horario de 10:00 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas los días sábados y domingos únicamente en eventos especiales, según el cliente así lo requiera y el horario de acuerdo a las necesidades del cliente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, toda vez que el solicitante pretende realizar la actividad de manera ambulante, por lo que hacemos de su conocimiento que nos es permito por Reglamentación, así mismo no especifica con exactitud las ubicaciones en donde pretende realizar dicha actividad. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan José Juárez Martínez, prestar el servicio de publicidad por medio de un automóvil rodante (perifoneo), en la ciudad de Durango. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fidel Razo Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Kikaposs N° 616 en el Fraccionamiento el Huizache I de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Fidel Razo Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarlo en Andador Mixos y Cuauhtemoc en el Fracc. Huizache I, en un horario de 19:00 a 23:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso,



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

en referencia se pudo comprobar que de realizar la stalar el triciclo en la entrada principal del Andador, área, por ser calles que presentan mucha afluencia de peatones, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: «Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fidel Razo Rodríguez, realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en Andador Mixos y Cuauhtemoc en el Fracc. Huizache I, en un horario de 19:00 a 23:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por a la C. Paula Meléndez Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rubén Padilla L-5 M-205 en la colonia Valle del Guadiana de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Paula Meléndez Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de dulces en un triciclo, a ubicarlo en Circuito Interior esquina con Nazas, frente al Fracc. El Huizache II, en un horario de 12:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el triciclo en la banqueta u arroyo de la calle, ocasionaría obstrucción peatonal del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos y peatones, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: «Queda prohibida



o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los el área de los cruces peatonales y vehiculares de e autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Paula Meléndez Sánchez, realizar la venta de dulces en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en Circuito Interior esquina con Nazas, frente al Fracc. El Huizache II, en un horario de 12:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Antonio Paura Avalos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Colibrí N° 303 en el Fraccionamiento Silvestre Revueltas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Antonio Paura Avalos, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.10x.60 mts., con venta de hamburguesas, burrito y hot dogs, a ubicarlo en calle Gral. Tornel esq. con Paseo del Gavilán en el Fracc. Silvestre Revueltas, en un horario de 20:00 a 01:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo de la calle, ocasionaría obstrucción vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: óQueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE Decreto del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Antonio Paura Avalos, instalar un puesto semifijo de 2.10x.60 mts., con venta de hamburguesas, burrito y hot dogs, el cual pretendía ubicarlo en calle Gral. Tornel esq. con Paseo del Gavilán en el Fracc. Silvestre Revueltas, en un horario de 20:00 a 01:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mercedes Guadalupe Ríos Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo Ruíz Espino N° 307 en la colonia Juan Lira Bracho de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Mercedes Guadalupe Ríos Torres, solicita autorización para realizar la venta de elote y fruta de la temporada en una mesa con sombra montable y desmontable y un bracero en un espacio a ocupar de 3x3 mts., a ubicarse en Jesús García y Blvd. de las Rosas en la colonia José Ángel Leal, en un horario de 08:00 a 20:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el mobiliario, ocasionaría obstrucción del paso vehicular área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: *“Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:*

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Mercedes Guadalupe Ríos



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

fruta de la temporada en una mesa con sombra
ro en un espacio a ocupar de 3x3 mts., la cual
Blvd. de las Rosas en la colonia José Ángel Leal, en
un horario de 08:00 a 20:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el
presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16. A los suscritos integrantes de
la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la
solicitud presentada por el C. Misael García Rojas, con domicilio para oír y recibir
notificaciones en calle Zacatecas N° 811 en la colonia Morga de esta ciudad, quién solicita
a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.
Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este
Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo,
bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Misael García Rojas, solicita
autorización para realizar la venta de jugos de naranja y toronja naturales en un puesto
semifijo de 1.50x1.50 mts., a ubicarlo en Av. Felipe Pescador entre Av. Tecnológico en la
colonia Esperanza, en un horario de 07:00 a 12:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el
estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el
permiso, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en
el punto solicitado e instalar el puesto en la banqueta u arroyo de la calle, ocasionaría
obstrucción vehicular del área, por ser Avenida principal muy transitada, por la cual circula
la ruta de transporte urbano, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso
tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto
se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de
Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: «Queda prohibida la
instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los
camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de
cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía
pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre
tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía
pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente
establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos
vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del
Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable
Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga
el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se
autoriza al C. Misael García Rojas, realizar la venta de jugos de naranja y toronja naturales
en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en Av. Felipe Pescador
entre Av. Tecnológico en la colonia Esperanza, en un horario de 07:00 a 12:00 horas.
SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta
Municipal. 17. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas,
nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Maria



oír y recibir notificaciones en calle Santa María del Leal de esta ciudad, quién solicita a este Honorable actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Maria Rodarte Aguilera, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con venta de gordas y refrescos, a ubicarlo en la colonia José Ángel Leal por el Blvd. José María Patoni entre Villa Unión y Cesáreo Rodríguez a un costado del Hospital que se esta construyendo, en un horario de 09:00 a 18:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado e instalar el puesto en la banqueta y arroyo de la calle, ocasionaría obstrucción vehicular del área, por ser un Blvd. principal que presenta mucha afluencia de vehiculos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Maria Rodarte Aguilera, instalar un puesto semifijo con venta de gordas y refrescos, el cual pretendía ubicarlo en la colonia José Ángel Leal por el Blvd. José María Patoni entre Villa Unión y Cesáreo Rodríguez a un costado del Hospital que se esta construyendo, en un horario de 09:00 a 18:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eleuterio Bartolo Antonio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ecuador N° 714 en la colonia López Mateos de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:



al C. Eleuterio Bartolo Antonio, solicita autorización para la venta de accesorios para carros en un triciclo (espacio a ocupar de 1.50x1.50 mts.,) de manera ambulante por los Fraccionamiento y Colonias de la periferia de la ciudad, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, toda vez que el solicitante presente realizar la actividad de manera ambulante, lo cual no esta permitido por Reglamentación, así mismo dicha actividad sería desleal para el comercio establecido. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Eleuterio Bartolo Antonio, realizar la venta de cortinas y accesorios para carros en un triciclo (espacio a ocupar de 1.50x1.50 mts.,) de manera ambulante por los Fraccionamiento y Colonias de la periferia de la ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

19. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por al C. Carlos Bartolo Alicia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ecuador N° 714 en la colonia López Mateos de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Carlos Bartolo Alicia, solicita autorización para realizar la venta de cortinas y accesorios para carros en un triciclo (espacio a ocupar de 1.50x1.50 mts.,) de manera ambulante por los Fraccionamientos y Colonias de la periferia de la ciudad, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, toda vez que el solicitante presente realizar la actividad de manera ambulante, lo cual no esta permitido por Reglamentación, así mismo dicha actividad sería desleal para el comercio establecido. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Bartolo Alicia, realizar la venta de cortinas y accesorios para carros en un triciclo (espacio a ocupar de 1.50x1.50 mts.,) de manera ambulante por los Fraccionamientos y Colonias de la periferia de la ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al



blíquese en la Gaceta Municipal. 20. A los suscritos idades Económicas, nos fue turnada para su estudio r la C. Maria del Socorro Barraza Villa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. de Escandio N° 109 en la colonia Luis Echeverría de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Maria del Socorro Barraza Villa, solicita autorización para realizar la venta de café preparado tipo americano, por medio de un termo portátil, cuyas medias son frente 50cms. Fondo 3 y alto 59 la venta se llevara a cabo en diferentes puntos de la ciudad expuestos en la solicitud, en un horario de 6:30 a 23:00 horas. de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, toda vez que la solicitante pretende realizar la actividad de manera ambulante, por lo que hacemos de su conocimiento que nos es permito por Reglamentación. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Maria del Socorro Barraza Villa, realizar la venta de café preparado tipo americano, por medio de un termo portátil, cuyas medias son frente 50cms. Fondo 3 y alto 59, cuya venta pretendía llevarla a cabo en diferentes puntos de la ciudad expuestos en la solicitud. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. Punto No. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. GUSTAVO EDGAR ARRIETA CISNEROS, REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA DARVI S.A. DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA PARAÍSO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LEOPOLDO VAZQUEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: ó..A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2086/06, que contiene la petición del C. Arq. Gustavo Edgar Arrieta Cisneros Representante Legal de Constructora Darvi S. A., de C. V., con domicilio para oír y recibir notificación en Calle Uxmal 208 del Fracc. Vista Hermosa del Guadiana, quien solicita la Municipalización del Fraccionamiento Privada Paraiso, en cuanto a los servicios de



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

to de nuestra responsabilidad, y una vez analizada os a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Resolutivo bajo los siguientes: ANTECEDENTES:

PRIMERO: Oficio AMD/DT/APAL/18/06, con fecha del 14 de Marzo del 2006, en donde el Ing. Víctor de la Barrera Frayre, Director General de Aguas del Municipio, emite dictamen técnico, en el cual dicha dependencia hace constar que el Fraccionamiento Privada Paraiso esta en condiciones de ser Municipalizado. SEGUNDO: Oficio 18/02/2006, con fecha del 02 de Marzo del 2006, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, en el cual se indica que el Fraccionamiento Privada Paraiso se encuentra en condiciones de ser Municipalizado, esto avalado por el Ing. Manuel Bañales Regalado, Subdirector de Servicios Públicos Municipales. TERCERO: Oficio 0479/06, con fecha del 02 de Marzo del 2006, en donde el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Obras Públicas, emite dictamen técnico, en el cual una vez subsanadas las condicionantes, se hace constar que el Fraccionamiento Privada Paraiso, es factible de ser Municipalizado. CONSIDERANDOS. PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su capítulo III, artículo 247, establece que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la Municipalización correspondiente. SEGUNDO.- Capítulo IV, artículo 262, los adquirientes de lotes en un fraccionamiento podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos, la que deberá contar con un reglamento y esta inscrita en el ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente. TERCERO: Título VII, artículo 230, el Ayuntamiento respectivo recibirá el Fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un Fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al Ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto el Presidente Municipal, El Director de Obras Publicas Municipales, el Fraccionador y un representante de la Asociación de Colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el Fraccionador cumplió con todas las obligaciones. CUARTO: Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su capítulo IV, artículo 65, establece que: Concluidas totalmente las obras de Urbanización, el Fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos que se recibirán por conducto de la Dirección Municipal de Obras Publicas, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, mediante resolutive del Ayuntamiento En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El H.



o, de conformidad con las facultades que le otorga el Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se fracciona Fraccionamiento Privada Paraiso, ubicado en Calle General Padierna esquina con General Valencia de la Col. Juan de la Barrera al Sur de la Ciudad de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 11-DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. VÍCTOR SÁNCHEZ SARIÑANA, REPRESENTANTE LEGAL DE ÚNIDOS SI PODEMOS DURANGO, A.C. REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DEL SALTITO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO da lectura al dictamen que a la letra dice: ó..A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1956/06, que contiene la petición del Ing. Víctor Sánchez Sariñana Representante Legal de Unidos Si Podemos Durango, A. C., con domicilio para oír y recibir notificación en Calle Zacatecas Lote 1 Manzana 33 Col. José María Morelos, quien solicita la Municipalización del Fraccionamiento Paseo de El Saltito, en cuanto a los servicios de infraestructura urbana. En cumplimiento de nuestra responsabilidad, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo bajo los siguientes: ANTECEDENTES: PRIMERO: Oficio AMD/DT/APAL/13/06, con fecha del 02 de Marzo del 2006, en donde el Ing. Víctor de la Barrera Frayre, Director General de Aguas del Municipio, emite dictamen técnico, en el cual dicha dependencia hace constar que el Fraccionamiento Paseo de El Saltito esta en condiciones de ser Municipalizado. SEGUNDO: Oficio 13/02/2006 y 14/02/2006, con fecha del 22 de Febrero del 2006, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, en el cual se indica que el Fraccionamiento Paseo de El Saltito se encuentra en condiciones de ser Municipalizado, esto avalado por el Ing. José Guillermo Adame Calderón, Director Municipal de Servicios Públicos. TERCERO: Oficio 0472/06, con fecha del 20 de Febrero del 2006, en donde el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Obras Públicas, emite dictamen técnico, en el cual una vez subsanadas las condicionantes, se hace constar que el Fraccionamiento Paseo de El Saltito, es factible de ser Municipalizado. CONSIDERANDOS. PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su capitulo III, artículo 247, establece que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la Municipalización correspondiente. SEGUNDO.- Capitulo IV, articulo 262, los adquirientes



án constituirse legalmente en una asociación de reglamento y esta inscrita en el ayuntamiento con el idad y capacidad de gestión de la correspondiente.

TERCERO: Titulo VII, artículo 230, el Ayuntamiento respectivo recibirá el Fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un Fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al Ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto el Presidente Municipal, El Director de Obras Publicas Municipales, el Fraccionador y un representante de la Asociación de Colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el Fraccionador cumplió con todas las obligaciones. CUARTO: Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su capítulo IV, artículo 65, establece que: óConcluidas totalmente las obras de Urbanización, el Fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos que se recibirán por conducto de la Dirección Municipal de Obras Publicas, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, mediante resolutivo del Ayuntamientoô En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la Municipalización del Fraccionamiento Paseo de El Saltito, ubicado al Poniente de la Ciudad de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. ERNESTO ARRIETA TORRES, DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCTORA GAM. S.A. DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES da lectura al dictamen que a la letra dice: ó..A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1957/06, que contiene la petición del C. Lic. Ernesto Arrieta Torres Director General de Constructora GAM S. A. de C. V., con domicilio para oír y recibir notificación en Pino Suárez 813 Poniente., quien solicita la Municipalización del Fraccionamiento Puerta de Hierro, en cuanto a los servicios de infraestructura urbana. En cumplimiento de nuestra



a la solicitud de referencia, nos dirigimos a este dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo PRIMERO: Oficio AMD/DT/APAL/19/06, con fecha del 03 de Abril del 2006, en donde el Ing. Víctor de la Barrera Frayre, Director General de Aguas del Municipio, emite dictamen técnico, en el cual dicha dependencia hace constar que el Fraccionamiento Puerta de Hierro esta en condiciones de ser Municipalizado. SEGUNDO: Oficio 22/03/2006, con fecha del 09 de Marzo del 2006, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, en el cual se indica que el Fraccionamiento Puerta de Hierro se encuentra en condiciones de ser Municipalizado, esto avalado por el Ing. Manuel Bañales Regalado, Subdirector Municipal de Servicios Públicos. TERCERO: Oficio 1533/06, con fecha del 28 de Marzo del 2006, en donde el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Obras Públicas, emite dictamen técnico, en el cual una vez subsanadas las condicionantes, se hace constar que el Fraccionamiento Puerta de Hierro, es factible de ser Municipalizado. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su capitulo III, artículo 247, establece que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la Municipalización correspondiente. SEGUNDO.- Capitulo IV, articulo 262, los adquirentes de lotes en un fraccionamiento podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos, la que deberá contar con un reglamento y esta inscrita en el ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente. TERCERO: Titulo VII, articulo 230, el Ayuntamiento respectivo recibirá el Fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un Fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al Ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto el Presidente Municipal, El Director de Obras Publicas Municipales, el Fraccionador y un representante de la Asociación de Colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el Fraccionador cumplió con todas las obligaciones. CUARTO: Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su capitulo IV, articulo 65, establece que: óConcluidas totalmente las obras de Urbanización, el Fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos que se recibirán por conducto de la Dirección Municipal de Obras Publicas, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, mediante resolutivo del Ayuntamiento. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y

PRIMERO.- Se autoriza la Municipalización del ubicado en calle Las Águilas 127 a un costado del Fracc. Las Águilas al Norte de la Ciudad de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JESÚS GERARDO FRANCO GARVALENA, REPRESENTANTE LEGAL DE SUBIR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO SAN JORGE.. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: ó..A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1935/06, que contiene la petición del C. Ing. Jesús Gerardo Franco Garvalena, Representante Legal de Subir Construcciones S. A. de C. V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida México No. 122 del Fracc. Guadalupe de esta ciudad, quién solicita autorización para la urbanización y construcción del Fraccionamiento San Jorge, que se ubica en la Colonia Agrícola 20 de Noviembre de la capital del Estado de Durango. En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención el presente dictamen, sobre la base de los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES. PRIMERO: Con fecha del 11 de Noviembre del 2005 mediante Oficio No. 1693/05 donde el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, quien funge como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite dictamen de uso del suelo, y marca que el predio ubicado en el Lote No. 39 de la Colonia Agrícola 20 de Noviembre de esta ciudad, se localiza en la zona B sector No. 5 considerado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2000, para uso habitacional unifamiliar de densidad media alta, por lo que el uso de suelo solicitado se autoriza. SEGUNDO:, Con fecha 19 de Diciembre del 2005 mediante Oficio No. DPL-XHH-485/05, el C. Ing. Héctor Acevedo Chapa, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de Servicio Eléctrico para el Fraccionamiento San Jorge, de esta Ciudad. TERCERO: Con fecha 11 de Mayo del 2005, mediante el Oficio DG-ST-156/05 el Director General de Aguas del Municipio Ing. Víctor de la Barrera Frayre notifica la factibilidad afirmativa para los servicios de agua potable y alcantarillado, en el Fraccionamiento San Jorge. CUARTO: El solicitante acompaña los Planos de Lotificación; Equipamiento de Área Verde; Agua Potable; Drenaje; Electrificación y Alumbrado; Topográfico, Vialidad, Arquitectónico, Estructural. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

los Ayuntamientos autorizar, por conducto de sus s las solicitudes de construcción y urbanización, diversos impuestos, aprovechamientos, derechos o contribuciones fiscales estatales y municipales que les correspondan. SEGUNDO.- Que en La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130 establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. TERCERO.- Que el artículo No. 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO DEL H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento San Jorge, y que se ubica en la Colonia Agrícola 20 de Noviembre, al C. Ing. Jesús Gerardo Franco Garvalena, Representante Legal de la Empresa Subir Construcciones S. A. de C. V.. SEGUNDO.- Que los derechos derivados de la autorización anterior conforme a la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, de conformidad a lo establecido son los siguientes: Supervisión de Urbanización: \$ 73,298.50. Costo de la Licencia de Urbanización: \$ 87,547.50 Total \$ 160,873.00 NOTA: La Licencia de construcción se tramitará de manera individual en la Dirección de Obras Públicas Municipales. TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. CUARTO: El cumplimiento en el depósito del 50% del monto de la urbanización en una fianza dejará sin efecto el presente resolutivo. QUINTO: Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA CHULAS FRONTERAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A LOS VECINOS DE LA MISMA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES da lectura al dictamen que a la letra dice: ó..A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado el Exp. 1636/05 que contiene la petición de los vecinos, de la Colonia Chulas Fronteras y con domicilio conocido en la



ción de la Colonia Chulas Fronteras del Municipio Noreste de la ciudad y en cumplimiento de nuestra solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES PRIMERO.- Oficio No. SDU/0441/06 con fecha 31 de Enero de 2006 en donde el Ing. Roberto Hernández Bruciaga quien funge como Director Municipal de Desarrollo Urbano emite dictamen de aprobación en cuanto a los servicios de energía eléctrica, agua, drenaje y limpia se proporcionan con regularidad a la Col. Chulas Fronteras. Así mismo se otorga el uso de suelo positivo en el oficio No. 0078/05 e indicando que se localiza en la zona D sector No. 10 con un H 3. SEGUNDO.- Oficio DG/ST/060/06 de fecha 22 de Febrero de 2006 de Aguas del Municipio de Durango, en donde se indica que se otorgó la factibilidad preliminar DG/ST/120/01 del 13 de Junio de 2001, en donde indica que se están realizando convenios mano a mano entre Aguas del Municipio de Durango y beneficiarios para la construcción de agua potable y red de drenaje. TERCERO.- Oficio No. OP-VJMA-059/00 de fecha 22 de Febrero del 2000 en donde se indica la factibilidad de servicio eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad a la Col. Chulas Fronteras signado por el Ing. Jesús H. Murguía Soto quien fungía como Superintendente de Zona de la CFE. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción V, del artículo 11, faculta a los Ayuntamientos autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización, verificando que se hayan cubierto los diversos impuestos, aprovechamientos, derechos o contribuciones fiscales estatales y municipales que les correspondan. SEGUNDO.- Que en La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130 establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. TERCERO.- Que el artículo No. 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO. Se autoriza la regularización de la Col. Chulas Fronteras ubicada al Noreste de la ciudad a los vecinos de la misma. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO: Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, miento ; somete a consideración del H. Pleno el aprueba por unanimidad. Punto No. 15.- DICTAMEN

QUE PRESENTA LA COMSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, PARA QUE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PROCEDA A DEMOLER DOS MUROS QUE OBSTRUYEN LA VIALIDAD EN EL FRACCIONAMIENTO ðLOS ANGELES VILLASô En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO da lectura al dictamen que a la letra dice: ó..A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2118/06, que contiene la petición de los Vecinos de la colonia José María Morelos Sur, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la misma colonia, quienes solicitan se retiren los muros construidos con tabiques, los cuales impiden la libre circulación entre una colonia y otra. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene propuesta de acuerdo, bajo los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO: En Reunión Ordinaria del 31 de enero del año en curso se analizó y se dictaminó el retiro de un portón, así como cualquier otro tipo de obstáculo ubicado en el fraccionamiento Los Angeles Villas, atendiendo la petición de los vecinos de la colonia José María Morelos Sur, por impedir, dicho portón, la libre circulación y motivar que se realicen largos rodeos para entrar y salir de la mencionada colonia. Para ello se giraron instrucciones al Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Ing. Roberto Hernández Bruciaga con el propósito que, en uso de las facultades que le confieren los artículos 49 y 50 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango, procediera a retirar el citado portón. SEGUNDO: El fraccionamiento los Angeles Villas no fue autorizado como fraccionamiento privado por lo cual no tiene autorización de tener obstáculos que impidan la libre circulación, pues no existe antecedente alguno que permita suponer que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas haya otorgado autorización para colocar ese tipo de obstáculos, en los términos del último párrafo del artículo 49 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango. No obstante lo anterior, y con la clara intención de retar a la Autoridad Municipal, fueron construidas dos bardar en la vía pública que impiden el libre tránsito por las calles que conectan a ambos asentamientos: Una en Calle Insurgentes esquina con calle Josefa Ortiz de Domínguez en la colonia Morelos Sur y en calle San Rafael esquina con calle Mariano Matamoros ubicada en los límites del fraccionamiento los Angeles Villas y la citada colonia Morelos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que en el artículo 49, último párrafo del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango que a la letra dice: óQueda prohibido obstruir el libre tránsito por la vía pública, colocando cercas, bardas, topes, mallas, puertas, cadenas, rieles, mojoneras o cualquier otro obstáculo salvo autorización expresa de la Dirección.ô SEGUNDO.- Que el Artículo 50 del citado cuerpo



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

que ocupe sin autorización la vía pública con oficiales aéreas o subterráneas, está obligada a que la Dirección señale. Si este plazo fuese sobre excedido, la misma Dirección realizará los trabajos con cargo al dueño, independientemente de las sanciones que conforme a este Reglamento o al Código, le sean aplicables.

TERCERO.- Que en este sentido, la actitud de los habitantes del fraccionamiento Los Angeles Villas o bien del desarrollador del citado asentamiento humano, con un ánimo de querer evadir las resoluciones de la Autoridad Municipal, procedieron a retirar el portón anteriormente instalado, colocando ahora, dos bardas construidas con materia de construcción (tabique), lo cual esta autoridad no puede permitir. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del Pleno del H. Cabildo el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango y con fundamento en los Artículos 59 y 60 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango, acuerda: **PRIMERO.-** Se ordena la demolición de los muros de tabique contruidos en la vía pública en las siguientes direcciones: Uno en calle Insurgentes esquina con calle Josefa Ortiz de Domínguez en la colonia Morelos Sur y otro en calle San Rafael esquina con calle Mariano Matamoros ubicada en los límites del fraccionamiento los Angeles Villas y la citada colonia Morenos, demolición que deberá hacerse a costa de quienes hayan ordenado su construcción, por lo que se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, para que proceda a la demolición correspondiente, la cual deberá ejecutarse en un término que no excederá de tres días naturales, debiendo informar a la Comisión de Obras Públicas el cumplimiento que se haga del presente acuerdo del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA** En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: C. Jorge Herrera Delgado Presidente Municipal del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 21 de abril de 2006. 2119/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V; solicita cambio de giro de la licencia no. 770, ubicada actualmente en Blvd.. Dolores del Rio no. 282, Fracc. San Roque, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores para cambiar a Restaurante Bar. 2120/06.- M.I. Sr. Cango. Eduardo Gutiérrez V. solicita se les apoye para que sean retirados los vendedores ambulantes que se instalan el 23 de abril que festejan el día de San Jorge y venden todo tipo de alimentos ya que ellos hacen la kermesse para recabar fondos para poder adquirir 100 sillas para los salones Parroquiales. 2121/06.- C. José Guadalupe Gallegos solicita permiso para la venta de frutas rebanadas, raspados de hielo



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Sandra Cruz Murillo Razo solicita permiso para la venta de burritos en un puesto semifijo. 2123/06.- C. Luis la venta de tacos, burros y refrescos embotellados

en un puesto semifijo en calle Bruno Martínez y 5 de Febrero. 2124/06.- C. Luis Tavizón Blancas solicita permiso para la venta de tacos y burros al vapor en un puesto semifijo en calle Salvador casi esq. con Blvd. Francisco Villa, Fracc. Guadalupe. 2125/06.- C. Luis Tavizón Blancas solicita permiso para la venta de tacos y burros al vapor así como refrescos embotellados, el cual se ubicará en Av. División Durango casi esq. con Blvd.. Domingo Arrieta, Col. Domingo Arrieta. 2126/06.- C. María de Jesús Valenzuela Guevara solicita permiso para la venta de gordas y refrescos en un triciclo. 2127/06.- C. Víctor Manuel Fierro Mendoza solicita dar de baja licencia de funcionamiento de diez máquinas de video juegos. 2128/06.- C. Jesús Mercedes Ávila Almonte solicita permiso para la venta de hamburguesas y tacos de carne de puerco en un puesto semifijo. 2129/06.- C. Alejandra del Rocío Leal Félix solicita permiso para la venta de hamburguesas, pizzas, burros y hot-dogs en un puesto semifijo. María Ana Hernández de los Ríos, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero del presente año. C. Claudio Mercado Rentería, Primer Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 21 de abril de 2006. C. Emilia Martha Elizondo Torres, Décima Tercera Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 21 de abril de 2006. C. Arturo López Bueno, Décimo Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 21 de abril de 2006. 2130/06.- Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo para la instalación de antena de telefonía celular de la Compañía Telefónica UNEFON, se colocaría en calle Héroe del 47 No. 124, Col. El Refugio. 2131/06.- Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo para la instalación de antena de telefonía celular de la Compañía Telefónica UNEFON, se colocaría en Av. Los Fresnos esq. Av. Los Sauces, Fracc. Industrial Durango. 2132/06.- Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo para la instalación de antena de telefonía celular de la Compañía Telefónica UNEFON, se colocaría en Av. Fidel Velásquez No. 1003, Col. Agrícola 20 de Noviembre 2133/06.- Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo para la instalación de antena de telefonía celular de la Compañía Telefónica UNEFON, se colocaría en Calle Guanajuato esq. Mazatlán, Col. Jardines de Cancún. 2134/06.- Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo para la instalación de antena de telefonía celular de la Compañía Telefónica UNEFON, se colocaría en calle Itrio s/n, Fracc. Ciudad Industrial. 2135/06.- Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía



Fracción de antena de telefonía celular de la Compañía en Calle Zinc esq. Blvd. Francisco Villa, Cd. Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo para la instalación de antena de telefonía celular de la Compañía Telefónica UNEFON, se colocaría en calle Argentina (entre calle Puebla y Paraguay), Col. Morga. Punto No. 17.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 17.1. INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ PARA HACER UN EXHORTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ dice lo siguiente: á.. Los suscritos integrantes de la Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional, presentamos por tercera ocasión un exhorto para que esta Administración que tanto ha pregonado la transparencia, no permita la utilización de la estructura municipal en las campañas de los candidatos del Partido Revolucionario Institucional en base a los siguientes: CONSIDERANDOS. PRIMERO.- Con fecha 29 de Julio de 2005, en Sesión Pública Ordinaria de Cabildo la Regidora Claudia Ernestina Hernández Espino, realizó un pronunciamiento por parte de la Fracción de Regidores del PAN y los Regidores del Partido del Trabajo, en donde: ósolicita al Presidente Municipal, que instruya a los funcionarios de la Administración para que no se realicen actos públicos y anuncios publicitarios que tiendan a favorecer a un partido político en lo particular, en la entrega de obras municipales a costa del erario públicoô SEGUNDO: Con fecha 25 de noviembre, de 2005, por segunda ocasión la Fracción de Regidores del PAN y los Regidores del Partido del Trabajo, esta vez en voz del suscrito, óexigimos enérgicamente al Presidente Municipal, que instruya a los funcionarios de la Administración para que no se realicen actos públicos y anuncios publicitarios que tiendan a favorecer a un partido político en lo particular, en la entrega de obras municipales y a costa del erario públicoô TERCERO: El día 13 de enero del año en curso, fuimos convocados por el Presidente Municipal, en atención a un acuerdo del Senado de la República, a un óblindaje electoralô para evitar que los partidos políticos publicitaran a sus candidatos con recursos del erario municipal. CUARTO: En días pasados se entregó a los funcionarios y servidores públicos de los diferentes niveles de la Administración óManual del Servidor Público en Eleccionesô por parte del Gobernador del Estadoô en donde especifica, quienes deben de atender dicho manual y las sanciones que se aplican a quienes no lo acaten. QUINTO: El miércoles 12 de abril en la página 8 de la Sección A, del Periódico óEl Sol de Durangoô aparece una fotografía con un texto al pie que textualmente dice: óCon el objeto de escuchar la problemática y propuestas de la zona rural del municipio de Durango, el candidato al senado por la óAlianza por Méxicoô Adrián Valles Martínez, sostuvo un encuentro con autoridades auxiliares municipales, donde también estuvieron presentes los regidores priístas Catalina Mercado y Ernesto Alanísô mismos que parecen en dicha fotografía uno a cada lado del candidato ya mencionado. SEXTO: Asimismo, hacemos del conocimiento de la opinión pública, que la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Bando de Policía y Gobierno del Municipio y el Reglamento de la



nocen las autoridades municipales auxiliares como quienes a su vez reciben por el desempeño de su oficio, es decir ellos son pagados por la Presidencia Municipal con dinero público. SÉPTIMO: Que los regidores antes mencionados, están promoviendo a los candidatos de su partido aprovechando la estructura del Ayuntamiento para influir en los electores de cada comunidad o poblado a través de sus representantes en esta Administración. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta fracción de regidores del Partido Acción Nacional concluye solicitando: UNICO Exhortamos por tercera ocasión al Presidente Municipal para que a la brevedad posible tome cartas en el asunto, para que instruya a todos los funcionarios de la Administración Pública Municipal, para que no se utilicen los recursos humanos y materiales, así como la infraestructura del Ayuntamiento para favorecer a un candidato o partido político. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA dice lo siguiente: ó.. El comentario que usted hace primero que es real, que soy parte y la Regidora Caty Mercado también, de un instituto político del Partido Revolucionario Institucional, en virtud de esto también es cierto que dentro del convenio adoptado por los partido políticos, el IFE y el propio acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en materia del blindaje electoral claramente se acordó que solo en los días inhábiles y en horarios inhábiles podremos apoyar a nuestros candidatos y a nuestros partidos en virtud de esto le informo que fue durante el periodo vacacional para que tenga ese antecedentes, en esa calidad también le comento que en ningún momento se utilizó infraestructura ni procedimientos de este Ayuntamiento, se invitó únicamente y exclusivamente a militantes y simpatizantes, habrá de recordarle que las juntas municipales son electas democráticamente pueden tener ellos sus definiciones políticas donde ellos así lo determinen, y por el otro lado recordarle que no tienen facultades optativas ni decisión o manejo de recursos económicos por eso se denominan autoridades auxiliares en virtud de esto no estamos hablando de que está involucrado la autoridad municipal por otro lado al contrario quiero mencionar que si en cambio específicamente regidores, empleados y asesores de su fracción en este caso específicamente de Acción Nacional si traen propaganda de su candidato a Presidente de la República en este edificio y en virtud de esto es pública y notoria el estar incorporados a la campaña, lo mismo igual en el aspecto de senadores situación que nosotros hemos considerado irrelevante pero nos pone en igualdad de circunstancias en todo caso le hago también un exhorto a su fracción a que en virtud de lo que usted está exigiendo entre todos aportemos a esto. Pero por el otro lado más que nada separamos cuales son nuestros derechos políticos, nuestras obligaciones como ciudadanos y que las ejerzamos con libertad, con facultad y sobre todo con conciencia y mucho respeto. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ dice lo siguiente: ó.. Quiero decirle que difiero de lo que Usted manifiesta porque primeramente algunas regidoras traen una bolsa con publicidad o propaganda pero es una bolsa que ellas compraron y que utilizan de uso personal, no están haciendo uso de recursos públicos. Por otra parte usted se puede reunir cuantas



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

municipales aquí el problema es que se reunió un o dice que se reunieron con ciudadanos del medio dice que se reunieron con autoridades municipales auxiliares y estas son autoridades que reciben pago, remuneración por parte del Municipio, y eso no es posible están usando ustedes la estructura, porque son liderazgos de cada comunidad y los están utilizando para favorecer sin lugar a dudas al candidato por la alianza por México por eso es el exhorto. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA dice lo siguiente:ô.. Sr. Regidores si me permite recordarle que el Departamento de Recursos Humanos giró la circulación en donde se determinó como periodo vacacional del 8 al 16 de abril por ser la Semana Santa. Por lo que nosotros aprovechamos para hacer campaña. Las obligaciones inherentes que tenemos como regidores, como autoridades auxiliares no les quitan sus derechos ciudadanos. Sin embargo están las instancias correspondientes. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ dice lo siguiente: ó.. Entonces que se maneje que son ciudadanos del medio rural que están con un candidato y no se maneje que son autoridades municipales porque con vacaciones o sin vacaciones son autoridades municipales como lo están manejando, entonces que se manejen como ciudadanos y así pueden hacer lo que ellos quieran pero que no se use el término de autoridades municipales. Punto No. 17.2.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA PARA PRESENTAR UN PRONUNCIAMIENTO PARA SOLICITAR APOYO PARA LA UNION ESTATAL DE PRODUCTORES DE NOPAL. Los miembros de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, por mi conducto, nos pronunciamos para que la Dirección Municipal de Desarrollo Rural apoye a la Unión Estatal de Productores de Nopal, en su esfuerzo por reintroducir el cultivo de nopal como una alternativa viable ante la necesidad de sustitución de cosechas, con base en los siguientes considerandos: PRIMERO.- La Unión Estatal de Productores de Nopal es una asociación bien organizada que ha tenido el interés de acercarse a nuestro municipio a ofrecer proyectos que rescaten la vocación del cultivo del nopal, proponiendo incluso la donación al municipio de Durango de 20,000 plantas de nopal. SEGUNDO.- Para lograr un efecto multiplicador en los esfuerzos que persigue dicha unión, los regidores del PRI proponemos que a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural se generen apoyos tales como fertilizantes, insumos y recursos económicos para proyectos que benefician a los productores del campo en la siembra del nopal, producto que incluso a nivel internacional se ha estudiado contiene un alto valor alimenticio. TERCERO.- Ante la cada vez más creciente marginación en los cultivos tradicionales del campo duranguense, como es el caso del frijol y el maíz, el cultivo del nopal se convierte en una alternativa adecuada de sustitución, por tener el campo de Durango el ecosistema propio y natural para este producto. En virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el siguiente: PRONUNCIAMIENTO UNICO.- La fracción del Partido Revolucionario Institucional nos pronunciamos a favor de que la Dirección Municipal de Desarrollo Rural



es de Nopal para el fortalecimiento de las acciones
nopal en el Municipio de Durango. Punto No. 17.3.
ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA EN RELACION

A LOS HECHOS SUSCITADOS EL DÍA DE HOY. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA dice lo siguiente: á.. Los miembros de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional en el H. Ayuntamiento, manifestamos nuestra posición con respecto a los acontecimientos suscitados el día de hoy por la mañana, en la que un grupo de manifestantes tomó las instalaciones de la Presidencia Municipal, propiciando que no se llevara a cabo en la hora acostumbrada la Sesión Ordinaria de Cabildo. Repudiamos y rechazamos cualquier acto de intimidación hacia el trabajo de la Administración Municipal que encabeza el Ing. Jorge Herrera Delgado. Independientemente de las intenciones, nobles o no, que propiciaron la toma del edificio, no se justifican los actos que perjudican a terceros, perturban el orden público y limitan el derecho de libre tránsito de las personas. Los canales de comunicación de la autoridad municipal siempre están abiertos y nunca nos hemos opuesto al diálogo. Respetamos el derecho de petición que tienen legítimamente las organizaciones sociales, pero siempre deberá ser en los términos legales, de respeto y tolerancia, para alcanzar cualquier acuerdo. El fuero no es para bloquear calles. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 11:45 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO - Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO - Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

MARÍA MILÁN FRANCO - Síndico Municipal

CLAUDIO MERCADO RENTERÍA - Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA - Segundo Regidor

HÉCTOR MANUEL PARTIDA ROMERO - Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO - Cuarto Regidor

JOSÉ DOMINGO FLORES BURCIAGA - Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS - Sexta Regidora

FRANCISCO HERACLEO ÁVILA CABADA - Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES - Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O - Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GÓMEZ - Décima Regidora

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO - Décimo Primera Regidora

JOSÉ LUIS LÓPEZ IBÁÑEZ - Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO - Décimo Tercera Regidora

MARÍA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS - Décimo Cuarta Regidora

JORGE ALEJANDRO SALÚM DEL PALACIO - Décimo Quinto Regidor

ARTURO LÓPEZ BUENO - Décimo Sexto Regidor



mo Regidor
lente Municipal